



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...! 

ACUERDO DE CONCEJO N° 0128-2020-MPC-CHIVAY

Chivay, 29 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre de 2020, ha adoptado;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 105-2019-MPC-CHIVAY de fecha 28 de octubre de 2019; Informe N° 210-2020-ARQ/AG. N° 01-MAJES-MPC; Informe Legal N° 480-2020-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 105-2019-MPC-CHIVAY de fecha 28 de octubre de 2019, se aprueba el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Majes", respecto del Mantenimiento de las Vías de Transporte Público en las Rutas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 31, 32, 33 y 41 en el Casco Urbano, distrito de Majes, provincia de Caylloma - Arequipa";

Que, con fecha 11 de noviembre de 2019 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Majes", cuyo objeto es desarrollar acciones conjuntas con el propósito de contribuir al desarrollo del sector transportes de Majes en concordancia con la política sectorial en dicha materia entre la municipalidad provincial y la municipalidad distrital para el mantenimiento de vías de las rutas concesionadas del servicio de transporte público urbano y rural en el distrito de Majes;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, en su artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, estando los Informes del Visto y contando con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2020, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal; y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADENDA AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES", respecto del MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS RUTAS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 31, 32, 33 y 41 EN EL CASCO URBANO, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA - AREQUIPA, con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2020, estableciéndose como plazo de vigencia desde el 12 de noviembre de 2020 al 12 de noviembre de 2021.

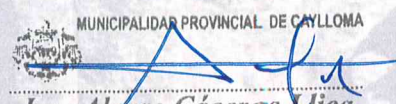
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Ing. Álvaro Cáceres Llica, proceda a la suscripción del presente convenio aprobado en Sesión de Concejo a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de la Agencia Municipal N° 01 - Majes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

